



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE JULIO DE 2016

## MEMORANDUM C.G.P. N° 06/2016

**PRODUCIDO POR:** EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

**REFERENCIA:** INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN LOS  
ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL A LA FECHA  
DE PRESENTACIÓN

### **DIRIGIDO A :**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Entidades y Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.-

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes, conforme lo normado por el Artículo 107° de la ley N° 4938, tiene la facultad de dictar las normas, políticas y procedimientos para su administración y por lo tanto competente para emitir normas y procedimientos que aseguren el cumplimiento del objeto del Sistema de Administración de Bienes, solicita a Usted tenga a bien remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, **hasta el día 26 de AGOSTO de 2016** la información correspondiente a los vehículos con que cuenta vuestro organismo especificando puntualmente lo siguiente:

1. Inventario de vehículos detallando patente, motor, chasis, marca, modelo, número de inventario en el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E., estado de conservación, valor original (valor de compra) con que se encuentren registrados en el Sistema.
2. Fotocopias Autenticadas de los Títulos de propiedad de el o los vehículos que posee vuestro Organismo.
3. Fotocopias referidas a las Pólizas de Seguros vigentes de cada vehículo.
4. Inventario de vehículos prestados a otros Organismos del Estado Provincial, sean éstos Organismos Centralizados, Descentralizados o de la Seguridad Social, consignando los mismos datos que se solicitan en el punto 1 y 2.
5. Inventario de vehículos recibidos en calidad de préstamo o Comodato, provenientes de Organismos Nacionales y/o Municipales, consignando los mismos datos que se solicitan en el punto 1(\*), 2 y 3. De tratarse de un vehículo en Comodato será necesario presentar la documentación pertinente o fotocopia del contrato de comodato. **(\*)exceptuando el número de inventario**
6. Inventario de vehículos cuyos títulos de propiedad se encuentran en trámite, consignando los mismos datos que se solicitan en el punto 1 y 3, y adjuntar fotocopia de el o los comprobantes del trámite iniciado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA  
DIVISION PATRIMONIO

7. Inventario de vehículos que no se encuentren registrados en el S.A.B.E., consignando los datos aludidos en los puntos 1, 2 y 3, exceptuando el número de inventario.
  8. Inventario de vehículos dados de baja, consignando los mismos datos que se solicitan en el punto 1 y 2, anexando la documentación respaldatoria y acto administrativo correspondiente.
- El formato de la información a presentar para los *vehículos que se encuentren registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E.* será el utilizado oportunamente para el Memorandum N° 02/11. El Aplicativo Listado de Bienes cuenta con dicha opción en el botón *Listado de Vehículos* del Menú Principal.
  - Para los vehículos que cumplan con lo solicitado en los puntos cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8); será necesario volcar los datos en una planilla de cálculo, la cuál se encuentra disponible para descargar en el web site de nuestra Contaduría General <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/memos.php> En el Anexo que acompaña al presente Memorandum se la muestra a modo de ejemplo. ***Dicha planilla deberá ser adjuntada en soporte magnético a la información a presentar.***
  - Para los vehículos que cumplan con lo solicitado en el punto nueve (9) será necesario presentar la información según el formato utilizado en el Aplicativo de Bienes opción *Listado de Bajas Acumulados al día por Partida* seleccionando la partida presupuestaria 432.
  - La información solicitada en los puntos precedentes deberá ser remitida a la Mesa de Entradas y Salidas de esta Contaduría General.

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a Contaduría General de la Provincia en los Artículos 121° y 126° de la Ley 4938, destacando lo precisado en este último, en el cual establece: “A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General de la Provincia tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave.”

Quedan Ustedes debidamente notificados.



  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA

